EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 40

LCO Nº 07/2023

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"

EMPRESA: EJ INGENIERIA.

I.D. Nº 430.153.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

CONTRATO Nº 40/2023

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023 - ID N° 430.153.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON** C.I.C. Nº **4.000.603**, en su carácter de representante legal de la empresa **EJ INGENIERIA**, R.U.C. **Nº 4.000.603-4,** domiciliada en la calle De la Victoria 1355 casi San Bernardo, de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con Teléf. N° 0983-218-949, email: eojeda708@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023,** adjudicada por Resolución Nº 47 de fecha 11 de mayo de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N/° 47/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Objeto de Gasto 242 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES; Recursos del Tesoro (FF.10) y Recursos institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2023, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 430.153**. ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 47 de fecha 11 de mayo de 2023. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

OG: 242 MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES						ERICO J. OJEDA P.
LOTE NRO: 2						
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (SEGUNDA DE LA DIVISION DE INFANTERIA), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 27.300.000 Máximo: 54.600.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Reparación de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	477.827	477.827
2	Reparación de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	494.327	494.327
3	Reparación de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	626.327	626.327
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	253.440	253.440
5	Mamposteria	Metros cuadrados	EVENTO	1	347.782	347.782
6	Mamposteria	Metros cuadrados	EVENTO	1	220.751	220.751
7	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	84.480	84.480
8	Reparación de techo	Metros	EVENTO	1	691.667	691.667
9	Reparación de techo	Metros	EVENTO	1	514.867	514.867
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	168.960	168.960
11	Reparación de techo	Metros	EVENTO	1	691.667	691.667
12	Reparación de techo	Metros	EVENTO	1	359.107	359.107
13	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	253.440	253.440
14	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	1.861.118	1.861.118
15	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias	Metros	EVENTO	1	563.667	563.667
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	168.960	168.960
17	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	1.621.333	1.621.333
18	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	2.381.333	2.381.333
19	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	253.440	253.440
Precio Total						12.034.493

LOTE NRO: 5						ERICO J. OJEDA P.
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (EDEFISFA FF 10), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.673.153 Máximo: 23.346.305 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
2	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
3	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
5	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
6	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
7	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
8	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
9	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
10	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
Precio Total						225.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

Precio Total						225.000
LOTE NRO: 6					ERICO J. OJEDA P.	
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (EDEFISFA FF 30), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 13.200.000 Máximo: 26.400.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de pintura a cal de Paredes	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
2	Servicio de pintura a cal en Graderias	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
3	Servicio de pintura a cal en Escaleras de la Graderia	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
5	Servicio de pintura interior y exterior al agua del Edificio de la Comandancia	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
6	Servicio de pintura interior y exterior al agua del Edificio de la Giraduria	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
7	Servicio de pintura interior y exterior al agua del Edificio de Plana mayor	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
8	Servicio de pintura interior y exterior al agua del Edificio de Jefatura de Enseñanza	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
9	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
10	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
Precio Total						225.000
LOTE NRO: 7					ERICO J. OJEDA P.	
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (ESCUELA DE CABALLERIA), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.960.000 Máximo: 31.920.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Pintura (Pintura exterior al látex)	Metros cuadrados	EVENTO	1	28.373	28.373
2	Servicio de pintura (Pintura interior al látex acrilico con enduido)	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.667	31.667
3	Servicio de pintura al esmalte sintética de aberturas	Metros cuadrados	EVENTO	1	19.540	19.540
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	99.307	99.307
5	Reparación de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	169.733	169.733
6	Servicio de pintura de maderamen de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	28.120	28.120
7	Servicio de pintura de aberturas de madera al barniz	Metros cuadrados	EVENTO	1	29.893	29.893
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	201.400	201.400
9	Instalacion, mantenimiento o reparacion de canerias/conductos	Unidad	EVENTO	1	33.862	33.862
10	Instalacion, mantenimiento o reparacion de canerias/conductos	Unidad	EVENTO	1	31.616	31.616
11	Instalacion, mantenimiento o reparacion de canerias/conductos	Unidad	EVENTO	1	28.390	28.390
12	Instalacion de desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	35.146	35.146
13	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	1.047.956	1.047.956
14	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	528.791	528.791
15	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	528.791	528.791

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

16	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	1.757.289	1.757.289
17	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	454.649	454.649
18	Mesada de mamposteria con revestimiento	Unidad	EVENTO	1	1.044.578	1.044.578
19	Montaje / Desmontaje de pileta	Unidad	EVENTO	1	168.960	168.960
20	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	58.013	58.013
21	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	50.920	50.920
22	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	58.013	58.013
23	Instalaciones sanitarias	Unidad	EVENTO	1	246.662	246.662
24	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	529.720	529.720
25	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	135.280	135.280
26	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	243.707	243.707
27	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	173.111	173.111
28	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	173.111	173.111
29	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	160.867	160.867
30	Construccion de desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	175.053	175.053
31	Montaje de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	104.120	104.120
32	Instalacion, mantenimiento o reparacion de canerias/conductos	Metro lineal	EVENTO	1	34.487	34.487
33	Mantenimiento de camara septica	Unidad	EVENTO	1	1.949.822	1.949.822
34	Reparacion de desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	80.560	80.560
35	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	168.960	168.960
36	Servicio de Demolicion	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.013	20.013
37	Servicio de Demolicion	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.469	20.469
38	Colocacion de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	EVENTO	1	23.560	23.560
39	Colocacion de pisos	Metros cuadrados	EVENTO	1	91.200	91.200
40	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	104.120	104.120
41	Servicio de Demolicion	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.160	31.160
42	Reparacion de revoque	Metros cuadrados	EVENTO	1	27.360	27.360
43	Servicio de pintura	Metros cuadrados	EVENTO	1	26.600	26.600
44	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	53.116	53.116
45	Limpieza de obra	Unidad	EVENTO	1	456.000	456.000
46	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	70.933	70.933
	Precio Total					**11.534.998**

OBSERVACION: LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LA OFERTA ADJUDICADA. ----------

ERICO OJEDA										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1	0	20	242	10	1	4	2a DI	27.300.000	54.600.000
1	1	0	28	242	10	1	11	EDESFIFA	11.673.153	23.346.305
1	1	0	28	242	30	1	11	EDESFIFA FF30	13.200.000	26.400.000
1	1	0	31	242	10	1	11	ESC CABALLERIA	15.960.000	31.920.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**68.133.153**	**136.266.305**

Monto Mínimo adjudicado: Gs. 68.133.153 (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres). ----------

Monto Máximo adjudicado: Gs. 136.266.305 (Guaraníes ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos cinco). ----------

5.1 **Los** precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **Monto Mínimo adjudicado: Gs. 68.133.153 (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres) y Monto Máximo adjudicado: Gs. 136.266.305 (Guaraníes ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos cinco),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

5.4 La **fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------
- **Los reajustes** deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados. ----------

7.2 El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Contratista, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, pudiendo prolongarse de acuerdo a las inclemencias del tiempo. El mismo es considerando por la magnitud de los trabajos a realizar. ----------

7.3 El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada servicio, que se fijará de acuerdo al volumen del trabajo, una vez autorizado los trabajos correspondientes. El contratista dispondrá de hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la verificación del trabajo a ser realizado, para hacer llegar a la Contratante el presupuesto correspondiente en función a los precios adjudicados de acuerdo al Contrato y las cantidades a realizarse de cada servicio, para su aprobación o rechazo por parte de la Contratante. ----------

7.4 La recepción definitiva de los servicios de mantenimiento y/o reparación realizados, estará a cargo de las Unidades Responsables, quienes actuarán como representantes autorizados de la Contratante. ----------

7.5 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Servicio debe realizarse en los lugares designados por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. –

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega en la prestación de los servicios. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
  Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **c.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 o su reglamentación.
- **d.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **e.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **f.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **g.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en lo estipulado por el presente contrato. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/05 y Nº 6.807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2.016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.-------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/2005 y Nº 6807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/2019. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 242 – MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES; Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación **del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva**, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las **órdenes de servicios, certificados de obras y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable**, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

18.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas o adecuar los servicios en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/2003. ----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** en el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes, mencionados en la Cláusula Quinta de la Línea Presupuestaria, actuarán como **representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos**, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y cumplen con los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c) Incendios y naufragios. ----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año 2023. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

ERICO JAVIER OJEDA PPERFFECON
C. I. Nº 4.000.603
CONTRATISTA
Ing. Erico Ojeda
EJ INGENIERÍA
4.000.603-4

GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE